



División de Protección de Recursos Naturales Renovables  
Subdepartamento de Vida Silvestre

V.S. 1-145-2012

**AUTORIZA AL SR. CRISTIÁN HERNÁNDEZ ULLOA,  
LA CAPTURA DE MICROMAMÍFEROS CON FINES  
CIENTÍFICOS.**

000655-EXENTA

4956

SANTIAGO,

23 AGO 2012

Nº \_\_\_\_\_ / VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 13 de agosto de 2012; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura Nº 5 de 1998; la Resolución Nº 2073 de 2003 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley Nº 18.755, Orgánica de este Servicio.

### RESUELVO

**PRIMERO:** Autorízase al Sr. Cristián Hernández Ulloa, RUT [REDACTED], con domicilio en Departamento de Zoología, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, Universidad de Concepción, Barrio Universitario, Concepción, VIII Región del Bío-Bío, la captura de micromamíferos, bajo las condiciones de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Se autoriza la captura de ejemplares de micromamíferos de la especie *Oligoryzomys longicaudatus*, mediante trampas Sherman, en un área de 1 Km.2, en el centro de Chile en la VIII Región del Bío-Bío y alrededores, desde la fecha de esta resolución hasta el 31 de octubre de 2013.

Los ejemplares capturados deberán ser liberados en el menor tiempo posible, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de los investigadores. En caso de que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso de inmediato al SAG de la región correspondiente al sitio de captura.

Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

Para las capturas se autoriza además la participación de Lucila Moreno Salas, Rut Nº [REDACTED] y de Enrique Rodríguez Serrano, Rut Nº [REDACTED]

**TERCERO:** En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el Investigador, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG VIII Región del Bío-Bío (41-2620285) y al mail del encargado R.N.R. [marcos.villaroel@sag.gob.cl](mailto:marcos.villaroel@sag.gob.cl) y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, Fax (2-3451533), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

**CUARTO:** Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Cristián Hernández Ulloa deberá enviar a la Dirección Regional respectiva y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados y relocalizados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

501612

**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG**

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, plso 5. Santiago.  
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: [deproren@sag.gob.cl](mailto:deproren@sag.gob.cl)





División de Protección de Recursos Naturales Renovables  
Subdepartamento de Vida Silvestre

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

**QUINTO:** Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MARIO AHUMADA CAMPOS**  
**INGENIERO AGRÓNOMO**  
**JEFE (S) DIVISIÓN**  
**PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

CGC/GAR  
**DISTRIBUCIÓN:**  
Sr. Cristián Hernández Ulloa  
Director/a Regional SAG VIII Región del Bío-Bío  
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central  
DIPROREN  
Of. De Partes

**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG**  
División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.  
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: [deproren@sag.gob.cl](mailto:deproren@sag.gob.cl)